

SECRETARIA. Santiago de Cali, octubre 03 de 2022. En la fecha se pasa a la mesa del señor Juez. Sírvasse proveer.
El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA EPSINOSA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, octubre tres (03) del año dos mil veintidós (2022)

En atención al informe de secretaria que precede, el Juzgado

RESUELVE:

1.- LÍBRESE oficio al Juzgado Sexto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple Sede Desconcentrada Casa de Justicia Barrio Alfonso López , haciéndole saber que el embargo de remanentes comunicado, no surte los efectos legales, toda vez que el proceso se encuentra en el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali.

C U M P L A S E,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

CONSTANCIA. Santiago de Cali, octubre 03 de 2022. Se libró oficio No. 2666 al juzgado 06 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali.

El Secretario,

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA

RADICADO:	2009-00365-00
REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL
DEMANDADO:	MARINO MARCIAL MORIONES

Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d717d4fef276e67b188d3fd209ee184c38efa1bc0c358a1024e246336489fdb**

Documento generado en 04/10/2022 10:17:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>